



San Andrés, Isla, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 0317-20

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: Neldaura María Reeves Hawkins
Demandado: Iglesia Central Baptist Church of San Andres Island
Radicado: 88-001-31-05-001-2017-00143-00

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Superior en su proveído calendado dieciocho (18) de febrero del año 2020, mediante el cual modificó el numeral 2 de la sentencia calendada 13 de septiembre del 2019, dictada por este juzgado.

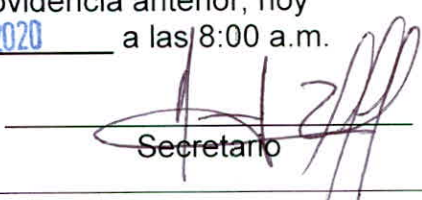
Por otro lado, a folio 14 del cuaderno No. 4 se encuentra la solicitud suscrita por los abogados ORMA NEWBALL WILSON, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.123.625.150 y T.P. No. 218.722 del C.S.J y el doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 15.243.057 y T.P. No. 95.187 del C.S.J., mediante el cual la doctora ORMA NEWBALL WILSON sustituye poder al doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, para que represente a la señora NELDAURA REEVES HAWKINS, dicho poder se sustituye en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
Juez

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, ISLA**

Por anotación en estado N° 037, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16 MAR 2020 a las 8:00 a.m.


Secretario

AMG